



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de agosto de 2021
TR. N° 0301-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0301-2021-CU-UNALM.- La Molina, 26 de agosto de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0256-2021-CU-UNALM, de fecha 22 de julio de 2021, se aprobó los Dictámenes Nros. 104, 105, 108, 109, 110, 112, 113, 115, 116, 117-2021-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que ratifican las resoluciones de las Facultades de Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola y Pesquería, aprobando contratos, bajo la modalidad del artículo 470° del Reglamento General de la UNALM; Que, mediante comunicación URH-100-1109-CARH/21, de fecha 20 de agosto de 2021, la jefa(e) de la Unidad de Recursos Humanos solicita la rectificación de la Resolución N° 0256-2021-CU-UNALM, ya que se ha observado que existe un error material en los Informes Técnicos: URH-100-0957-CRH/21, URH-100-0958-CRH/21 y URH-100-0944-CRH/21, en lo concerniente a la fecha de inicio de contratación, bajo la modalidad del Art. 470° del Reglamento General de la UNALM, de la Sra. Denisse Patricia Deza Montoya, Sr. César Franco Padilla Castro y Sr. Carlos Vilcatoma Medina, respectivamente, del Departamento Académico de Fitotecnia, Facultad de Agronomía; consignándose la fecha de contrato, según el siguiente detalle:

DICE: Periodo: A partir del 13.07.2021 al 30.10.2021

DEBE DECIR: Periodo: A partir del 05.07.2021 al 30.10.2021

Que, siendo una rectificación de oficio, se procede a realizar la corrección conforme a ley en el plazo correspondiente; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Rectificar de oficio el error material en los Informes Técnicos: URH-100-0957-CRH/21, URH-100-0958-CRH/21 y URH-100-0944-CRH/21, en lo concerniente a la fecha de inicio de contratación, bajo la modalidad del Art. 470° del Reglamento General de la UNALM, de la Sra. Denisse Patricia Deza Montoya, Sr. César Franco Padilla Castro y Sr. Carlos Vilcatoma Medina, respectivamente, del Departamento Académico de Fitotecnia, Facultad de Agronomía; consignándose la fecha de contrato, según el siguiente detalle:

DICE: Periodo: A partir del 13.07.2021 al 30.10.2021

DEBE DECIR: Periodo: A partir del 05.07.2021 al 30.10.2021



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de agosto de 2021
TR. N° 0301-2021-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2°.- Rectificar la Resolución N° 0256-2021-CU-UNALM, concerniente a la fecha de inicio de contratación, de los siguientes docentes y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Dictamen / Resolución de Facultad	Nombres y Apellidos	Categoría / Nivel	Departamento Académico	Periodo
Facultad de Agronomía					
1	N° 112-2021-CD-UNALM N° 211-FA-2021	César Franco Padilla Castro	JP a DE	Fitotecnia	A partir del 05.07.2021 al 30.10.2021
2	N° 112-2021-CD-UNALM N° 211-FA-2021	Denisse Patricia Deza Montoya	JP a DE		
3	N° 110-2021-CD-UNALM N° 211-FA-2021	Carlos Vilcatoma Medina	DC-A32		

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD